

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que:

Por la Asociación Nacional de Detectives Privados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del Real Decreto 2364/1994, del 9-12, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; pleito al que ha correspondido el número A01/88/1997 y el número de Secretaría 3/97.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los arts. 60 y 64, en relación con los 39 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de XII de 1956, aplicable al presente, y con la prevención de que si no comparecen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.- Secretario Judicial, don Gonzalo Núñez Ispa.-55.731.

Sección Tercera

Por la Procuradora doña María Albarracion Pascual, en nombre y representación de la Asociación Española de la Industria y Comercio Exportador de Aceite de Oliva ASO, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que ha sido admitido a trámite por providencia de 14 de septiembre de dos mil cinco.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-María Fernández Martínez, Secretaria Judicial.-55.742.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 596/03 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción

número Tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 596/03 por una presunta falta de defraudación de agua, coacciones e insultos; siendo parte, Javier Mariscal Gómez, como denunciante; Victoriano Almodóvar Hernández, como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Victoriano Almodóvar Hernández de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Victoriano Almodóvar Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.-La Secretaria Judicial.-55.806.

BENAVENTE

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 2 de Benavente en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de la entidad «Proyectos Industriales Viron, Sociedad Limitada» autos 318/2004 por el presente se convoca a los acreedores de/la quebrado/a para que el día 19 de enero de 2006 y hora de las once, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Asensio Esteban Vallejo y don Carlos González Casco, con domicilio fijado en Benavente, calle El Ferial, número 72, 2.º B, antes del día diez de diciembre de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1829.

Benavente, 1 de septiembre de 2005.-El Secretario.-56.247.

EIVISSA

Edicto

Doña Loreto Arroyo Abad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Eivissa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 483/200 se sigue a instancia de María Ferrer Mari expediente para la declaración de fallecimiento de José Ferrer Costa, natural de Santa Eulalia del Río (Ibiza), nacido el año 1899, quién se ausentó de su último domicilio en Buenos Aires (Argentina), no teniéndose de él noticias desde 1950, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Eivissa, 5 de octubre de 2005.-La Magistrado-Juez, La Secretaria.-53.512. y 2.ª 9-11-2005

MADRID

Doña Rosario Martín Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto por el ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador don Antonio Álvarez Buylla Ballesteros, en nombre y representación de Cadmo Conocimiento, S. L., dedicada a servicios de formación profesional y gestión de negocios, con domicilio en la calle Miguel Ángel, número 23 de esta Ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha, y a los efectos que se disponen en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, se ha proclamado el resultado favorable de las adhesiones recibidas al Convenio propuesto por el acreedor doña María Isabel Ureña Cuadrado, sumando las adhesiones recibidas la cantidad de 2.378.014,07 euros, superando en la suma de 11.292,87 euros, al quórum necesario para la aprobación del mismo, que esa de 2.366.721,20 euros.

Y para que conste y publicidad a los acreedores de la suspensa, libro y firmo el presente en Madrid a 20 de octubre de 2005.-El Secretario Judicial, Rosario Martín Martín.-55.681.

SORIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1000033/2005, por auto de 23 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor «Promociones Turísticas San Leonardo, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Prados de la Magdalena, número 2 - San Leonardo de Yagüe y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Leonardo de Yagüe.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Heraldo de Soria.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Soria, 26 de septiembre de 2005.-El/la Secretario Judicial.-56.248.